

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL UPGRADE DE LA
INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS CORPORATIVA
FASE II**

Exp.: 22/011_2000019739

ÍNDICE

Contenido

1. OBJETO DEL SERVICIO	3
2. INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO	4
3. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES	4
4. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO.....	5
4.1. EQUIPOS	6
4.2. CONECTIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO	7
4.1. GARANTÍAS DEL FABRICANTE	7
4.3. SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS AVERIADOS	8
5. DOCUMENTACIÓN.	8
6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA A APORTAR POR EL OFERTANTE. SOBRE 2.	10
7. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS).	12
8. MEDIOS AUXILIARES.-	13
9. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA.....	14
10. CLÁUSULA DE NORMATIVAS DE APLICACIÓN	16
11. RELACIÓN DE ANEXOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTE DOCUMENTO.-	17
12. PERSONAS DE CONTACTO.-.....	18

1. Objeto del Servicio

El objeto del servicio comprende el upgrade de la infraestructura de la red de datos corporativa, incluyendo el suministro del equipamiento solicitado, desmontaje del equipamiento existente incluyendo su correspondiente cableado, instalación de los equipos suministrados por el adjudicatario, pruebas de puesta en producción, pruebas de rendimiento y el mantenimiento de los equipos.

El adjudicatario coordinará la instalación del nuevo equipamiento con el Departamento de Telecomunicaciones de IFEMA MADRID (*Dirección de Tecnologías de la Información, DTI*), y con la empresa que en el momento de iniciar la instalación de este equipamiento tenga IFEMA MADRID contratada para la realización de las tareas la gestión, operación y el mantenimiento, de la red de datos y de la red WIFI.

IFEMA MADRID emplea, como referencia metodológica, la Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información, frecuentemente abreviada como ITIL (del inglés Information Technology Infrastructure Library), que es un marco de trabajo de buenas prácticas destinadas a facilitar la entrega de servicios de tecnologías de la información, convertido en estándar como norma ISO 20.000. La aplicación de ITIL será íntegra, abarcando todos los procesos y funciones.

RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO

Tratándose de un **Upgrade** que formará parte de la instalación actual, que además hay que ir instalando de forma paulatina, manteniendo en producción el resto de la instalación, y en el menor plazo de tiempo posible, se deberá mantener la compatibilidad al 100% con la instalación actual.

El equipamiento ofertado deberá tener en cuenta la evolución hacia sistemas Centralizados en todos los servicios incluyendo la red WIFI instalada, por tanto se requiere que dicho equipamiento sea de fabricante CISCO, lo que permitirá realizar una óptima integración de los servicios corporativos sin hacer peligrar en ningún momento el funcionamiento y la compatibilidad con la instalación actual, los servicios de gestión, así como los sistemas de monitorización y control disponibles en IFEMA MADRID basados en dicho fabricante.

El licitador deberá ofertar la relación de equipos, su instalación y mantenimientos exactos, conforme al documento de la solución técnica requerida en el "ANEXO CORP" y "ANEXO_PARKING"

2. Instalación del Equipamiento Ofertado

La instalación del nuevo equipamiento deberá incluir todos aquellos trabajos, tareas, equipamiento adicional y elementos accesorios, que sean necesarios para la correcta puesta en producción de los mismos, contando para ello con una disponibilidad a acordar con IFEMA, estimándose preliminarmente un horario de trabajo dentro del periodo de 8 a 22 horas, siempre en función de la ocupación de eventos y de acuerdo con el área de Telecomunicaciones de IFEMA MADRID.

Adicionalmente se deben tener en cuenta, al menos, los siguientes elementos:

1. Instalación de todos los elementos ofertados en Rack existentes en cada una de las ubicaciones indicadas en el "ANEXO CORP" y "ANEXO_PARKING"
2. Conexiones y Latiguillos de Fibra óptica que fuera necesario para la instalación de los nuevos equipos.
3. Conexiones y Latiguillos cat. 6 o superior, que fuera necesario para la instalación de los nuevos equipos.
4. Configuración de todos los elementos ofertados, al menos con las VLAN's de gestión necesarias.
5. El adjudicatario debe aportar la instalación, configuración y puesta en marcha de todo el equipamiento ofertado, así como la certificación de la instalación realizada (equipamiento, verificación de funcionalidad y rendimiento).

3. Requisitos Técnicos Generales

De forma general el suministro debe satisfacer los siguientes requisitos:

1. Ninguno de los elementos hardware ofertados podrán encontrarse incluidos en procesos de discontinuidad, descatalogación o fin de vida del fabricante.
2. Se exige, siempre que sea posible, que las funcionalidades requeridas se soporten siguiendo los estándares internacionales frente a implementaciones propietarias.
3. Se requiere interoperabilidad garantizada con otros fabricantes para todas aquellas tecnologías y funcionalidades que estén soportadas siguiendo estándares internacionales.
4. Se requiere tipo de alimentación eléctrica AC 220V – 50Hz, con redundancia de fuente de alimentación en todos aquellos equipos que lo soporten.

5. El equipamiento propuesto en las capas de Core y Distribución deberá soportar la funcionalidad de trabajar en modo de equipo virtual, esto es, que 2 chasis puedan conectarse entre sí formando un único equipo lógico o virtual, gestionado por un único punto de gestión a través de una sola dirección IP y con capacidad para operar con todas las interfaces de cada uno de los equipos físicos, soportando las mismas funcionalidades y con el mismo nivel de calidad. Se requiere que, al menos, se puedan conectar hasta 2 equipos de aquellos propuestos para formar un equipo virtual o lógico.
6. La versión del sistema operativo que se instale en cada equipo será la más actualizada y estable que exista en el momento del suministro. También se incluirán todas aquellas licencias que fueran necesarias para utilizar dichas funcionalidades.
7. Toda la infraestructura no reutilizada por el adjudicatario y que IFEMA MADRID considere necesario retirar, será retirada por el adjudicatario a petición y bajo supervisión de IFEMA MADRID. El adjudicatario deberá proceder a la correcta destrucción, gestión y tratamiento de los aparatos eléctricos y electrónicos retirados de acuerdo a la legislación actual vigente en relación a la gestión y destrucción de residuos de la Comunidad de Madrid o de ámbito nacional, entregando certificado de reciclaje por empresa certificada en gestión de residuos electrónicos.
8. Se deberá facilitar, sin coste adicional, las actualizaciones durante todo el período de garantía.
9. El equipamiento será íntegro del mismo fabricante, no admitiendo ofertas de equipos o elementos compatibles de otros fabricantes.

4. Características del Equipamiento Ofertado

En este apartado se detallan los requisitos mínimos de los equipos objeto del presente procedimiento de licitación. El licitador puede ofertar prestaciones superiores a las solicitadas.

Para ofertar soluciones homogéneas, se describe los equipos mínimos que deberán incorporarse en cada una de las capas de la arquitectura, no se admitirán ofertas que presenten gamas inferiores a las solicitadas en alguna de las capas.

4.1. Equipos

Capa	Ubicación	Requerimiento mínimo
DATA CENTER	CPD – CCS PLANTA 1	2 Und. N9K-C93180YC-FX-24 2 Und. N9K-C93180YC-FX3
DISTRIBUTION	COMPLEMENTARIAS	2 Und. C9500-16X o superior
	EDIFICIO DE OFICINAS	2 Und. C9500-24AC-A o superior
ACCESO	PABELLON 1	2 Und. C9200L-24X 4x10G o superior 1 Und. C1000-8T-2G-L o superior
	PABELLON 2	2 Und. C9200L-24X 4x10G o superior 1 Und. C1000-8T-2G-L o superior
	PABELLÓN 3	1 Und. C9200L-24X 4x10G o superior 1 Und. C1000-8T-2G-L o superior
	PABELLON 4	2Und. C9200L-24X 4x10G o superior 1 Und. C1000-8T-2G-L o superior
	PABELLON 5	1 Und. C9200L-24X 4x10G o superior 1 Und. C1000-8T-2G-L o superior
	PABELLON 6	1 Und. C9200L-24X 4x10G o superior 1 Und. C1000-8T-2G-L o superior
	PABELLON 7	1 Und. C9200L-24X 4x10G o superior 2 Und. C1000-8T-2G-L o superior
	PABELLON 9	1 Und. C9200L-24X 4x10G o superior 1 Und. C1000-8T-2G-L o superior
	PABELLON 10	1 Und. C9200L-24X 4x10G o superior 1 Und. C1000-8T-2G-L o superior
	COMPLEMENTARIAS	2 Und. C9200L-48X 4x o superior 4 Und. C1000-8T-2G-L o superior

Capa	Ubicación	Requerimiento mínimo
PARKING	BARRERAS	23 Und. IE-2000-8TC-G-Lo superior 7 Und. CBS350-8S-E-2G o superior

Descripción	Requerimiento mínimo
Stock para sustitución inmediata	5 Und. IE-2000-8TC-G-Lo superior 3 Und. CBS350-8S-E-2G o superior 4 Und. C1000-8T-2G-L o superior

Tabla 1

Con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de la solución en su conjunto, IFEMA se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario una batería de pruebas del equipamiento ofertado, y una propuesta de documentación asociada que contemple el detalle de las mismas, resultados obtenidos y todo lo que considere conveniente para realizar la comprobación.

El entorno de IFEMA dispone de diferentes redes actualmente operativas gestionadas por una tercera empresa, adjudicataria del servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento, de la red de datos cableada y de la red WIFI siendo Partner GOLD del fabricante. El servicio de mantenimiento responsabilidad del adjudicatario tendrá siempre la necesaria condición de cumplir con una coordinación total con IFEMA y con dicha empresa, con una asignación clara de responsabilidades de cada una de las partes.

4.2. Conectividad del Equipamiento Ofertado

En este apartado se detallan los requisitos mínimos de conectividad de los equipos objeto de la presente licitación. Las propuestas que ofrezcan características inferiores a las requeridas serán rechazadas. El licitador puede ofertar prestaciones superiores a las solicitadas.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la arquitectura presentada son las siguientes:

CAPA	CONECTIVIDAD
DATACENTER	La conectividad entre los equipos debe ser de mayor o igual 100 GB
Distribution	La conectividad de todos los equipos debe ser de mayor o igual a 50 GB
Acceso Serie Catalyst	La conectividad con los equipos de distribución de ser al menos de 10 GB
Acceso Serie Bussines	La conectividad de los equipos debe ser al menos de 1 GB

Tabla 2

4.3. Garantías del Fabricante

El servicio de garantía del equipamiento objeto de este pliego, cubrirá la reparación o sustitución in-situ de todos los componentes del servicio incluyendo la electrónica de red y en general de todo el equipamiento relacionado ofertado, para ello deberá realizar los correspondientes contratos con el fabricante, durante el plazo y con el nivel de servicio indicados en el apartado **7. Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)**.

Durante el periodo de vigencia, el adjudicatario será responsable de mantener en óptimas condiciones de operación el equipamiento objeto del presente contrato, incluyendo la prestación de todos los servicios que para ello sean requeridos, entre ellos:

- **Mantenimiento correctivo** de todo el equipamiento instalado, (para corregir incidencias). El mantenimiento correctivo se aplicará para solucionar las verías o anomalías que impidan el correcto funcionamiento, incluido la sustitución de los equipos.

El mantenimiento correctivo comprenderá las siguientes prestaciones:

- Reparación o sustitución del elemento averiado.
- Restauración del servicio.
- Comunicación de la restauración del servicio.
- Existencia de un registro de incidencias documentado.

Todas las actuaciones se efectuarán siempre en coordinación con IFEMA y con la empresa que realiza el servicio de gestión, responsable de la operativa global de la red.

4.4. Sustitución y Reparación de equipos averiados

- El servicio incluirá la sustitución de equipos averiados en los tiempos comprometidos (7. Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) Tabla 3, en cuyo caso, el nuevo será de características similares o superiores, y realizará las mismas funciones que el averiado.
- Los costes derivados de la recogida, envío, reparación y devolución de equipos averiados serán por cuenta del adjudicatario.
- El adjudicatario estará obligado a disponer (o a localizar de forma inmediata) de repuestos de todo el equipamiento objeto de este pliego.

5. Documentación.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario deberá entregar diferente documentación en el formato y periodicidad acordado con IFEMA. A modo enunciativo, la documentación a entregar constará de:

1. MEMORIA:

Conteniendo al menos como guía y resumen los siguientes aspectos en los distintos apartados según las necesidades de la descripción:

- Generalidades; donde se realizará una descripción del recinto o zona de actuación.
- Trabajos realizados y material instalado.
- Resultados de cualquier prueba realizada sobre la red y/o -equipos instalados.
- Informes de progreso del Plan de Implantación.
- Informe final y conclusiones de la Fase de Implantación.

2. ESQUEMAS DE RED FISICOS Y LOGICOS DE LA RED

Se incluirán los Diagramas físicos y lógicos que se requiera, con el detalle necesario de todas las instalaciones.

- Plantas generales debidamente acotadas

3. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Determinará las condiciones, figuras y materiales necesarios para el cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud. Será necesario para la obtención de la Licencia de Obras, el nombramiento de un técnico competente de su plantilla, que realizará la tramitación del proyecto oficial en el Colegio Profesional correspondiente.

De acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre IFEMA designará al Coordinador en materia de Seguridad y Salud en la fase de proyecto, y el adjudicatario designará al Recurso Preventivo en la fase de ejecución.

El estudio se compondrá de:

- Planos generales y particulares de seguridad, protección y señalización, referentes al objeto del proyecto.

Memoria informativa:

- Datos de Obra y Antecedentes.
- Descripción de la Obra y problemática de su entorno.

Memoria descriptiva:

- Descripción de la maquinaria, elementos auxiliares y sus protecciones.
- Precauciones de Seguridad y Salud a adoptar en los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento.
- Presupuesto.

La realización de estos estudios se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997.

4. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Se deberá incluir un plan de gestión de residuos de los elementos que se generen en la ejecución de los trabajos.

Ley 21/2013, según la cual este tipo de proyecto no es necesario dicho estudio.

Este desglose no es exhaustivo, pudiendo incorporarse otros capítulos que, durante el desarrollo de los proyectos y revisiones, pudieran ser necesarias.

Este desglose, a su vez, podrá subdividirse según las necesidades y complejidad de los lotes de contratación y objetivos de los hitos marcados y será objeto de revisión y consensuado entre el adjudicatario e IFEMA, sin que ello suponga, en ningún momento, variación del precio del presente contrato.

Toda la documentación se ajustará a la normativa legal vigente, haciendo en cada proyecto, referencia expresa a la normativa de aplicación y al cumplimiento de esta.

Todos los proyectos serán tramitados e irán firmados por técnicos competentes a cargo del ADJUDICATARIO.

Al finalizar la implantación, se entregará el proyecto final que incluirá, además de lo mencionado anteriormente:

1. La documentación completa de todas las instalaciones efectuadas.
2. La documentación relativa a diseños, topologías, arquitectura y configuraciones de la solución implantada.
3. Planes de numeración y direccionamiento.
4. Inventario de todos los elementos involucrados en la implantación del Servicio.

La documentación se entregará en soporte electrónico.

La información relativa al equipamiento incluirá el nombre del fabricante, el modelo, la versión de sistema operativo y, en los sistemas modulares, número y tipo de tarjetas que lleva incluido.

Se acompañarán, del mismo modo, los esquemas de interconexión de equipos, con indicación del número, tipo y categoría de los cables.

Para los equipos configurables se acompañará documentación sobre la configuración necesaria para la plena operatividad de la red, con toda la funcionalidad especificada en este pliego.

Se entregarán igualmente los manuales de usuario de todo el equipamiento instalado, así como la documentación.

Independientemente de los anteriores informes, el adjudicatario estará obligado a presentar informes sobre la gestión, estado y cualquier otro aspecto relativo al servicio a petición de IFEMA y podrá presentar cualquier informe adicional que considere de interés.

6. Documentación Técnica de la Oferta a aportar por el Licitador. Sobre 2.

ESTRUCTURA NORMALIZADA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas incluirán descripción detallada de todos los aspectos técnicos requeridos en el presente Pliego, además de otros aspectos que se consideren necesarios.

La estructura de las ofertas deberá ajustarse al formato especificado para cada uno de los documentos que se describen a continuación.

1. Resumen

Consistirá en un resumen de la oferta, indicando de forma esquemática, los siguientes puntos:

- a. Breve presentación del ofertante.
- b. El enfoque del trabajo de la empresa licitadora, así como una descripción de sus objetivos.
- c. Resumen de los servicios. Soluciones planteadas y características operativas.
- d. Resumen del sistema de gestión, facilidades de operación y mantenimiento ofertados.
- e. Resumen de los parámetros de calidad y compromisos propuestos.

2. Organización del Proyecto y Personal Técnico

Descripción de los equipos de trabajo que se crearán para el desarrollo del proyecto, y definición del personal que estará involucrado junto con las funciones y responsabilidades que tendrá cada uno de ellos dentro de los grupos, así como los tiempos de dedicación mínimos comprometidos.

3. Solución Técnica Electrónica de Red

Se describirá, de forma detallada, la arquitectura propuesta para proveer el servicio ofertado, así como la tecnología empleada.

Asimismo, se describirá con el máximo detalle, claridad y precisión posible, la solución técnica propuesta, incluyendo específicamente la configuración de los equipos, y velocidades de conexión.

Se confirmarán, de forma explícita, todas las funcionalidades solicitadas en el presente pliego.

Se deberá incluir un listado con el equipamiento ofertado, incluyendo fuentes de alimentación, así como los elementos modulares (SFP), licencias y mantenimiento de cada elemento.

4. Plan de Gestión de Mantenimiento

Contemplará la gestión y control del funcionamiento del sistema soporte del servicio garantizando el mantenimiento de los objetivos de calidad y consiguiendo el nivel de operatividad deseado.

El ofertante deberá proponer en su oferta unos procedimientos de actuación y escalado de la gestión de toda incidencia comunicada y el registro de estas.

5. Plan de Calidad

Se deberá confirmar el cumplimiento del nivel de servicio requerido en el presente pliego, apartado "7. Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)"

El ofertante realizará una descripción de los recursos de los que dispondrá y de los procedimientos que implantará para garantizar el cumplimiento de los compromisos de calidad contenidos en este apartado.

LOS OFERTANTES DEBERÁN TENER EN CUENTA QUE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO CONTENDRÁ EN NINGÚN CASO DATOS ECONÓMICOS.

7. Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).

1. Definición, términos generales.

Como medio para garantizar la calidad de los servicios contratados, se establecerán unos ANS los cuales deberán contratarse con el fabricante de las soluciones propuestas en la oferta. Los recursos, tanto humanos como de otra índole, disponibles para el servicio, deberán ser dimensionados de forma cualitativa y cuantitativa como mínimo para garantizar los ANS vigentes en el presente PPT.

El adjudicatario se comprometerá a formalizar los contratos (Smartnet) de mantenimiento con los fabricantes y realizar todas las acciones organizativas necesarias para garantizar el control de todos los ANS identificados en este pliego.

IFEMA, a través de su departamento técnico, durante el ciclo de vida del servicio podrá proponer cambios en la estructura de los ANS mínimos requeridos, que en todo caso deberán ser consensuados con el adjudicatario. Los cambios podrán afectar tanto a los elementos del servicio objeto de medición como a la frecuencia, la unidad de medición y el nivel de servicio.

2. Condiciones de medida.

En el cálculo de los indicadores no se contabilizarán los tiempos en los casos que se indican a continuación:

- No contabilizarán como tiempo de indisponibilidad las paradas programadas que se realicen en las condiciones preestablecidas y acordadas con la propiedad salvo que IFEMA considere que se vulnera el acuerdo inicial establecido.
- Pérdidas de servicio debidas a causa de fuerza mayor (incendios, inundaciones, etc.), aunque en este caso se aplicarán los acuerdos alcanzados en el proceso de continuidad.

Equipamiento	SLA solicitado
Equipos DATACENTER	Contrato Smartnet con el fabricante 24x7, sustitución en 2 Horas
Equipos DISTRIBUCIÓN	Contrato Smartnet con el fabricante 8x5, sustitución en 4 Horas.
Acceso serie CATALYST	Contrato Smartnet con el fabricante 8x5, sustitución al día siguiente hábil.

Tabla 3.

En general una incidencia es cualquier suceso o situación que afecte las condiciones del servicio comprometiendo su disponibilidad, continuidad, capacidad, en definitiva, la calidad en las comunicaciones.

Se entenderá como incidencia cualquier situación, anomalía o degradación del servicio que derive en un perjuicio económico o que afecte a la buena imagen o a la reputación de IFEMA.

También se tratarán como incidencias cualquier solicitud evolutiva o de modificación de cualquiera de los elementos que componen el servicio.

El cierre de las incidencias vendrá determinado por la conformidad expresa de IFEMA.

Una vez detectada o comunicada una incidencia, el proveedor pondrá en marcha los procedimientos previstos para el tratamiento y resolución de la incidencia.

8. Medios Auxiliares.-

Todos los medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos solicitados, así como para la prestación futura de los servicios de mantenimiento comprometidos - andamios, plataformas elevadoras, etc.-, serán por cuenta de la empresa adjudicataria, debiendo estar debidamente homologados y legalizados.

9. Normativa y Reglamentación Técnica

1. Las instalaciones se realizarán bajo el estricto cumplimiento de la normativa que les sea de aplicación, por lo tanto, se deben cumplir en todo momento las normas vigentes aplicables tanto en materia de seguridad y de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Los trabajos de instalación serán supervisados en todo momento, por un Responsable de IFEMA, atendiendo siempre a las indicaciones de acabado que haga de las distintas unidades, pudiendo ordenar la retirada y sustitución de todos aquellos materiales, aun estando instalados, que no se ajusten o no cumplan los niveles de calidad e imagen, obligándose el adjudicatario a su sustitución por otros que cumplan estas exigencias, sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.
3. Todos los medios auxiliares y medidas de seguridad y salud como personal necesario para la ejecución de los trabajos solicitados serán por cuenta de la empresa adjudicataria, debiendo estar debidamente homologados y legalizados. En cuanto a los aspectos de seguridad laboral, el ofertante deberá tener en cuenta los equipos de protección.
4. Al finalizar los trabajos en cada dependencia, se retirará todo el material sobrante y se limpiará.

Antes de la ejecución de estos trabajos, el adjudicatario deberá cumplir todos los puntos que se detallan a continuación y deberá entregar al Coordinador de Seguridad y Salud con copia a IFEMA la documentación que se indica:

A solicitud del Coordinador de Seguridad y Salud entregará un documento de título *"EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN COLECTIVAS E INDIVIDUALES PARA LA INSTALACIÓN PARA EL UPGRADE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED DE DATOS CORPORATIVA EN PABELLONES"* y contenido adecuando al mismo según normativa.

5. Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de la obra del contratista.
6. Relación de empresas subcontratadas con la siguiente información:
 - a. Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de los trabajos de cada empresa.
 - b. Certificación de que todas las empresas han realizado la evaluación de riesgos de los trabajos que vayan a realizar.
 - c. Certificación de que todos los trabajadores que participen en la obra cuentan con la adecuada formación en materia de seguridad laboral respecto de sus tareas específicas en la obra, así como de que todos ellos cuentan con el pertinente certificado de aptitud en materia de vigilancia de la salud.

- d. Compromiso de todos los equipos de trabajo a utilizar en la obra son conformes al R.D. 1215/97.
- e. Declaración de existencia de un procedimiento de coordinación de actividades entre el contratista y los diferentes subcontratistas específico de la obra citada.
- f. Compromiso de cumplimiento del anexo IV del R.D. 1627/97, que debe ser tenido en cuenta en la evaluación de riesgos.

Deberá cumplir toda la normativa en referencia a seguridad laboral e indicaciones que realice el Coordinador de Seguridad y Salud contratado por IFEMA.

El adjudicatario deberá disponer, antes de iniciar los trabajos, de todas las medidas colectivas que recomiende el Coordinador de Seguridad y Salud designado por IFEMA, así como de todos los EPIs para la correcta y segura ejecución de los trabajos. Tanto los medios auxiliares y medidas colectivas e individuales de seguridad y salud, como los personales necesarios para la ejecución de los trabajos solicitados, serán por cuenta del contratista, debiendo estar debidamente homologados y legalizados y, en su caso, facultados para ejercer dichas labores.

El adjudicatario deberá realizar la apertura de centro de trabajo y el aviso previo, yendo a su cargo toda la documentación y los trámites necesarios.

El Contratista deberá tomar medidas de las dependencias y elementos donde se realizarán los trabajos, para que obre oportunamente en caso de discrepancia con los planos o mediciones, para la correcta ejecución de los trabajos.

Al finalizar todos los trabajos el contratista realizará una limpieza de las zonas de actuación y/o elementos donde se han realizado los trabajos y las zonas afectados por estos, retirando todo el material sobrante y acopios de las zonas afectadas.

La empresa adjudicataria, durante el periodo de vigencia del contrato, designará un responsable técnico del servicio, que formará parte, al mismo tiempo, del personal técnico titulado adscrito al mismo. Dicho responsable de servicio ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios.

Entre las funciones del responsable técnico se encuentran:

- 7. Semanalmente se reunirá con la Dirección Facultativa, a petición de ésta y/o IFEMA, para la revisión de la evolución de los trabajos. A su vez, participará en todas las reuniones a las que le convoque la DF y/o IFEMA.
- 8. Disposición de poder de decisión suficiente para adquirir los compromisos necesarios delante de IFEMA, en cuanto a alcance y plazos.
- 9. Velar por el continuado cumplimiento de la normativa vigente en todos sus aspectos.
- 10. Garantizar que la prestación de los servicios se corresponde a las exigencias del contrato.
- 11. Asegurar que el plan de prevención, previamente definido, continúa siendo el adecuado a las condiciones de trabajo durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- 12. Elaboración de Informes según requerimientos del presente pliego.

13. Seguimiento y control del cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas por la ley de riesgos laborales.
14. Actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los trabajos encomendados.

Durante el periodo de vigencia del contrato, el responsable técnico del servicio designará un encargado con una experiencia demostrable mínima de 3 años en proyectos similares a los del objeto del contrato, en esta misma función y en instalaciones de características similares. La presencia en obra de dicho encargado será obligatoria siempre que haya presencia de trabajadores.

Una vez designado, el encargado tendrá que acreditar tener la **formación necesaria en Prevención de Riesgos Laborales, según la normativa de aplicación** y asumirá la función de **recurso preventivo** de la obra.

10. Cláusula de Normativas de Aplicación

1.- NORMAS GENERALES Y TECNICAS DE LOS RECINTOS DE IFEMA

La adjudicataria y su personal deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en el recinto ferial o, en su caso, en cualesquiera instalaciones en las que actúen por cuenta de IFEMA, la normativa general del acto feria o evento, así como las normas técnicas y de montaje que son de aplicación. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en la web institucional.

2.- NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior de los Recintos Feriales, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos para IFEMA en el interior de los recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en www.ifema.es.

- **Instrucciones de actuación** en caso de emergencia (Recinto ferial y Palacio Municipal).
- **Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.**
- **Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo:** Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la **dirección coordinadora del servicio** en el menor plazo posible y **de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores**. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: **91 722 04 74**

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc.).

De acuerdo con lo anterior IFEMA informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

3.- NORMAS DE MEDIOAMBIENTE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD

Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el recinto las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional: <https://www.ifema.es/soporte/normativa>

11. Relación de Anexos a los que se hace referencia en este documento.-

- a) ANEXO_CORP
- b) ANEXO_PARKING

12. Personas de contacto.-

El adjudicatario deberá proporcionar a la Dirección de Tecnología de la Información, los contactos de soporte del presente pliego para cualquier gestión que IFEMA requiera.

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

- Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>
- Manual de uso de la plataforma:
https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf
- Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación: Amy Ticas, 676.132.048.